

Ciudad de México, 12 de enero de 2019

Boletín núm. 39

INBAL pide a municipio de Monterrey suspender demolición de inmueble con Valor Artístico

· El instituto detalló el proceso de protección para evitar la demolición de este edificio.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) informa que ha solicitado a las autoridades municipales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, suspender obras de demolición de un inmueble catalogado con Valor Artístico y que no contó con el aval de la Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmueble de este instituto.

Luego que se hiciera pública la realización de estas obras en el inmueble ubicado en Modesto Arreola núm. 1146, esquina Serafín Peña, colonia Centro, en la capital regiomontana, el INBAL actuó de inmediato y detalló el proceso de protección para evitar la demolición de este edificio.

La Subdirección General del Patrimonio dio a conocer que los propietarios ingresaron un proyecto de intervención en 2017 que implicaba demolición total, lo cual fue improcedente debido a que el inmueble está incluido en la Lista de Inmuebles con Valor Artístico del INBAL.

En enero de 2018, en seguimiento del trámite ingresado, se emitió una viabilidad para que consideraran un proyecto de conservación, rehabilitación y adecuación de espacios interiores y exteriores, y conservar hasta la tercera crujía del inmueble, incluyendo desde luego las fachadas, sin posibilidad de excavación en los elementos por conservar.

En cuanto a la ampliación de su obra nueva, implicando uso de suelo y altura permitida, temas ajenos a la competencia del instituto, los propietarios debieron

ingresar su proyecto y gestionar los permisos ante la autoridad municipal competente.

Los interesados responsables del inmueble no cuentan con ninguna opinión técnica del INBAL que valide sólo mantener las fachadas del inmueble, por lo que este sábado inmediatamente se solicitó, mediante oficio, el apoyo de las autoridades del gobierno local, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de Monterrey, para la suspensión de las obras, además de que deberán informar al INBAL para la aclaración del seguimiento a dicho proyecto.

---000---